

ASOCIACION DE NOTARIOS ESPAÑOLES MUTUALISTAS
(A.N.E.M.)
C.I.F. G84662238
Juan de Mena 9
28014 Madrid

Madrid, octubre de 2.007

Querido compañero:

Reanudado el curso pasamos a informarte de los temas que afectan a nuestra Asociación.

I.- ASAMBLEA GENERAL CELEBRADA EL DIA 20 DE JUNIO DE 2.007.

El 20 de junio de 2.007 se celebró la Asamblea de la Asociación concurriendo un total de doscientos veintidós asociados, en presencia o debidamente representados.

En dicha Asamblea se han tomado, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobación de las cuentas de la Asociación, correspondientes al ejercicio 2.006 y Presupuesto del corriente.

Por unanimidad se aprobaron:

- Las cuentas del ejercicio 2.006, de las que resultan unos mínimos gastos, atendidos, suficientemente con la cuota de ingreso abonada por los socios
- El presupuesto correspondiente al ejercicio 2.007.
- Igualmente se acordó una derrama extraordinaria de cien euros (100 €) por asociado, para atender los gastos que se producirán por las acciones administrativas y judiciales ya interpuestas y por las que se han de interponer, en lo

sucesivo, para la defensa de los intereses de los mutualistas, de acuerdo con el ideario de la Asociación.

2°.- Informe de la Junta Directiva sobre las actividades desarrolladas desde la constitución de la Asociación .

Se informó a la Asamblea de las gestiones desarrolladas ante la Dirección General de Seguros, del Ministerio de Economía, y la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, del Ministerio de Trabajo.

Igualmente se informó de las reuniones mantenidas con el Presidente de la Junta de Patronato de la Mutualidad, en las que se reiteró el ofrecimiento de colaboración de la Asociación y se solicitó la convocatoria de una Asamblea General de mutualistas. Lamentablemente estas reuniones han resultado infructuosas dada la actitud pasiva del Presidente y miembros del Órgano Gestor, actitud que la Asamblea calificó de especialmente lamentable, al tener comprobado que siendo el Consejo del Notariado y la Junta de Patronato los organismos más obligados y cualificados para resolver los problemas de la Mutualidad son los que obstaculizan su solución.

Con relación a los arrendamientos de los inmuebles propiedad de la Mutualidad se ha hecho saber a la Junta de Patronato la necesidad de rentabilizar el correspondiente a los locales que ocupa el Consejo, y nuestra más rotunda oposición a cualquier acto de disposición o renovación de tales arriendos, sin consentimiento de los mutualistas, dado la especial situación actual de la Mutualidad, de la que la Junta de Patronato es un mero gestor de un patrimonio ajeno.

La Asociación ha encargado un estudio actuarial del coste de la prima única que sería precisa dar cobertura a las prestaciones complementarias, no cubiertas por la Seguridad Social, establecidas en 2.004 a favor de todos los mutualistas pasivos y activos. En definitiva se trata de tener datos fijos que permitan afrontar el futuro de la Mutualidad, mediante la cuantificación del patrimonio mutuo, una vez que se ha satisfecho íntegramente el costo de integración en la Seguridad Social, y del importe de las prestaciones asumidas el 1 de enero de 2.004, precisando en que forma y cuantía puede aquel patrimonio garantizar el pago de éstas. Sin embargo la Junta de Patronato que debería tener preparados estos informes, tal como apunta reiteradamente su Auditor de Cuentas, en realidad nada ha hecho.

3°.- Acciones administrativas y judiciales interpuestas .

Mantenidas las reuniones correspondientes con distintos Letrados, en cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea de octubre de 2.006, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones concretas:

- 1) Interposición de un recurso contencioso-administrativo en relación con el artículo 344, B 4 y D 2 del nuevo Reglamento Notarial, que se ha admitido a trámite, solicitándose se declare que la Mutualidad Notarial se encuentra en una situación especial y que el Consejo General del Notariado carece de facultades para intervenir en el nombramiento de los miembros del Patronato de la Mutualidad Notarial ni tampoco las tiene para controlar el órgano de Administración de esta Institución.
- 2) Escrito de ANEM al Ministerio de Justicia de 29 de mayo de 2007, que tuvo su entrada el día 4 de junio de 2007, en el que se solicita, principalmente, la convocatoria de una asamblea general permanente de los mutualistas de la Mutualidad Notarial, con capacidad de autoorganización, con el objeto de decidir, de acuerdo con la legalidad constitucional vigente, sobre el modo de aplicar el remanente del patrimonio de la Mutualidad al fin de previsión social complementaria, que es propio de la Institución, en beneficio de los Notarios que contribuyeron a la formación de dicho patrimonio, adoptando los medios para su ejecución; declarando, en defecto de convocatoria, que ya no ostenta ninguna competencia sobre la Mutualidad Notarial.
- 3) Demanda ante la jurisdicción civil con igual objeto.
- 4) Acción directa de responsabilidad civil contra los miembros que han integrado la Junta de Patronato desde diciembre de 2003 por los perjuicios que han irrogado a los mutualistas los acuerdos adoptados en los que se reducen o suprimen prestaciones asumidas por la Mutualidad.

4º.- Bases de la acción que deba desarrollar la Junta Directiva y ratificación de su gestión.

La Junta, por unanimidad, ratificó la gestión de la Junta Directiva, muy especialmente las acciones y recursos judiciales interpuestos, acordando estudiar, como medida cautelar, la interposición de acciones tendentes a privar al Consejo General del Notariado de toda intervención en la Mutualidad Notarial y, en su caso, la remoción de los integrantes de su Junta de Patronato.

Igualmente se acordó confirmar la línea de actuación seguida por la Junta Directiva de la Asociación, tendente a reponer la situación de la Mutualidad a la existente a 31 de diciembre de 2.003, dejando sin efecto los acuerdos adoptados desde entonces por su Junta de Patronato; fijar el coste actuarial de las prestaciones

complementarias reconocidas en aquella fecha; determinar el patrimonio actual y su posible realización; y concretar los posibles medios legales para la adscripción de este patrimonio a los fines de previsión social propios de la Mutualidad, en beneficio de los Notarios, pasivos y activos, que contribuyeron a su formación.

II.- SITUACION ACTUAL DE DE LA ASOCIACION Y LA MUTUALIDAD

A) La Asociación cuenta con 551 socios, de los que 320 son Notarios en activo, que comparten las razones que dieron lugar al nacimiento de la Entidad. Ante la etapa que se presenta es indudable que nuestra fuerza, basada en razones reconocidas por el Ministerio de Economía y el Consejo de Estado, será mayor cuanto mayor sea el número de socios. Por ello os animamos a que difundáis entre los compañeros lo que significa la Asociación y los animéis a integrarse en ella.

B) Como medio de comunicación e información la Asociación dispone de una página web cuya dirección es www.anem.es y a ella se traslada toda la información disponible de interés general, como el dictamen del Consejo de Estado recaído sobre la Mutualidad, los Acuerdos de las Asambleas, escritos presentados ante las Direcciones Generales de Seguros y de la Seguridad Social, etc., así como el Boletín de adhesión. Se aconseja a todos la consulta de esta página para estar informados de los asuntos de la Asociación.

C) En cuanto a la situación de la Mutualidad poco nuevo puede decirse. Continúa la política de silencio y pasividad por parte de su Junta de Patronato, que no contesta a los escritos que le venimos presentando y cuando lo hace deja pasar más de cinco meses. Es esa política la que ha obligado a nuestra Asociación a iniciar las actuaciones administrativas y judiciales emprendidas.

D) Por imperativo legal la Mutualidad Notarial ha publicado las cuentas de 2.006, en la web “sic.notariado.org” que tiene abierta. Como resumen de estas cuentas resulta:

- Se ha pagado íntegramente el coste de integración en la Seguridad social.
- La Mutualidad Notarial ha visto acrecentado su patrimonio en 54.755.933,26 euros, como consecuencia de las plus valías obtenidas por la venta de sus valores mobiliarios.
- Los ingresos corrientes de la Mutualidad por alquileres de inmuebles y recursos financieros son superiores a las obligaciones que actualmente tiene asumidas.
- El valor contable del patrimonio supera los 87.000.000 de euros. Teniendo en cuenta que la mayor partida de este patrimonio

corresponde a los inmuebles el valor real del patrimonio puede cifrarse en más de ciento cincuenta millones de euros.

- -No obstante esta situación económica siguen reduciéndose las prestaciones a cargo de la Mutualidad. Los jubilados antes de 1 de enero de 2.006 solo perciben un complemento de pensión de 52,88 euros mensuales más dos pagas extraordinarias. Los jubilados después de esa fecha no perciben nada. El tiempo pasa y, desgraciadamente, van falleciendo compañeros, viudas y huérfanos, reduciéndose el número de mutualistas.

E) El Consejo General del Notariado ha reprochado a las Asociaciones de Notarios Jubilados y Mutualistas las acciones judiciales interpuestas, especialmente la de responsabilidad civil personal de los miembros de las Juntas de Patronato, solidarizándose con éstos. Dejando aparte alguna forma de hacer patente estos reproches, poco apropiada a las buenas maneras que siempre presidieron la actuación del Consejo, la reprobación debe dirigirla a los Presidentes, Vicepresidentes y Vocales de las Juntas de Patronato de la Mutualidad, por los acuerdos tomados, sin base legal ni económica; por su actitud pasiva; por su desdén a toda opinión y colaboración que no proceda de la misma Junta o del Consejo; y, finalmente, por promover y prestarse a una política encaminada a despojar a los mutualistas del patrimonio mutual y transferirlo gratuitamente al Consejo. ¿Hay o no razones por parte de nuestras Asociaciones?. Rectifique la Junta de Patronato y el Consejo, a la vista de argumentos tan claros como los que se contienen en informes del Ministerio de Economía y en el Dictamen del Consejo de Estado. Nuestra Asociación está, como siempre, dispuesta a buscar una solución satisfactoria, respetuosa con los derechos e intereses de los mutualistas.

III.- DERRAMA EXTRAORDINARIA .

Como se ha informado antes, la Asamblea de Junio acordó una derrama extraordinaria a cargo de cada uno de los socios, por importe de CIEN EUROS (100 €). Por razones prácticas y para evitar gastos a la Asociación, rogamos que esta cantidad se ingrese o transfiera a la cuenta corriente número 2038-2491-56-6000342707.

Recibe un cordial saludo

LA JUNTA DIRECTIVA DE ANEM